



C. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA

TIPO DE CLC (X) ()
N P

FECHA EXPED.		NÚMERO		HOJA	
DIA	MES	AÑO		No.	De
13	09	2022	02 CD 14 101954	1	1

BANCO / NÚMERO DE CUENTA

014 Grupo Financiero Santander 014180655068460118

AUTORIZO SE REALICE

EL PAGO POR EL

IMPORTE NETO DE LA

PRESENTE CUENTA

\$ 381,707.28 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 28/100 M.N.)

(IMPORTE CON LETRA)

CLAVE	UNIDAD RESPONSABLE	MONEDA EXTRANJERA		IMPORTE:	T. CAMBIO:	IMPORTE
		BRUTO	NETO			
02 CD 14	Alcaldía Tlalpan					
No. SEC	CLAVE PRESUPUESTARIA	DOCUM. DE REFERENCIA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	BRUTO	NETO
002	2 02CD14 122104M001 25P120 29611100	TIPO NÚMERO	IAN MICHEL GUILLEN ORTEGA GUOI9704072Q3		381,707.28	
		F 4026				

2022
OPERADORA

RESPONSABLE AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO	RESPONSABLE AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO	TOTALES:	381,707.28	381,707.28
--	--	----------	------------	------------

Felices 16

ELABORÓ CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA

RAYMUNDO DANIEL PÉREZ CHÁVEZ
JUD DE PROGRAMACIÓN Y CTROL PRESUPUESTAL

AUTORIZÓ PAGO AL BENEFICIARIO
DANIEL ALBERTO PASTRANA NERIA
SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO

CLAVES DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA PARA LA ANOTACIÓN DEL TIPO DE COMPROBANTE

CLAVE	DOCUMENTOS	CLAVE	DOCUMENTOS	CLAVE	DOCUMENTOS
F	FACTURA	RR	RELACIÓN DE RECIBOS	AB	AGUINALDOS BAJAS
RF	RELACIÓN DE FACTURAS	E	ESTIMACIÓN DE OBRA	NF	NÓMINA FINIQUITOS
N	NÓMINA	O	OTROS	NE	NÓMINA EXTRAORDINARIA
R	RECIBO	RO	RELACIÓN OTROS		

NOTAS ESPECIALES O ACLARACIONES

FONDO 25P120: ETIQUETADO RECURSOS FEDERALES-APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS-FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)- 2022-ORIGINAL DE LA URG. (DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL) NUMERO DE CUENTA: 4065462988 N° DE CONTRATO: AT-2022-018 ADQ. ADQUISICIÓN DE LLANTAS. NO CONTRAVIENE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA CONSOLIDAR LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O SERVICIOS DE USO GENERALIZADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO PARA LA CENTRALIZACIÓN DE PAGOS, EN EL LINEAMIENTO II, NUMERAL 7, DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 8, 3ER PARRAFO DE LOS YA MENCIONADOS.

Con fundamento en el numeral 42 del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, la cuenta bancaria CLABE de Transferencias Federales para el pago de esta Cuenta por Liquidar Certificada es: 021180040675010494 FORTAMUN 2022 del banco HSBC

Desglose del IVA			
Tasa	Base	Monto IVA	Monto Total
IVA Acreditable 16%	329,058.00	52,649.28	381,707.28
	329,058.00	52,649.28	381,707.28

Fianzas

OPERADO
FORTAMUN

2022



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES
 SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
 JUD DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL

101954
 Numero C.L.C.

OPERADO POR TAMBORES

Fecha: 13/09/2022 Núm. De oficio: AT/DGA/DRMSG/3238/2022
 Beneficiario: IAN MICHEL GUILLEN ORTEGA
 R.F.C. GUOI9704072Q3 Area: Dirección General de Administración (Gastos Concurrentes)
 Descripción: Adquisición de neumáticos de diversas medidas para el parque vehicular destinado a servicios públicos.
 Folio sist. _____ Comp. GRP 82D1400236

No. Contrato y/o pedido	Partida	Factura (s)	Importe Bruto	Importe Neto
AT-2022-018 ADQ	2961	4026	329,058.00	381,707.28

Subtotal	Descuento	16 % IVA	Exento	Importe Bruto	Importe Neto
\$ 329,058.00		\$ 52,649.28		\$ 329,058.00	\$ 381,707.28

Clave Presupuestal: _____ Fecha: Tramito Presupuesto

FOLIO	FI F SF AI F FG FE AD OR	PTDA.	TG	DI	DG	PY	Importe	
71_2	122104M001	25P120	2961	1	1	00	0	381,707.28

Notas especiales:
 De conformidad con el Art. _____ De La Ley de Coordinación Fiscal.
 Se anexa copia de póliza de fianza.

Nota: Contrato Original se encuentra en la C.L.C. N° 101676

FISCALIZÓ _____

 Sonia M Caballero M
 ELABORO

 CAPTURO

 REVISÓ

CHECK LIST CAPÍTULO 2000

No. DE FACTURA: 4026
 No. DE OFICIO: AT/DGA/DRMSG/3238/2022
 No. DE CONTRATO: AT-2022-018 ADQ
 PROVEEDOR: IAN MICHEL GUILLEN ORTEGA

FOLIO BASE N° 0647

FECHA: 12/09/2022

	TESORERIA		CONTABILIDAD		OBSERVACIONES Y/O ANOTACIONES
	CUMPLE		CUMPLE		
	SI	N/A	SI	N/A	
DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE					
1 CLC CON FIRMAS ELECTRÓNICAS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2 FORMATO PRESUPUESTAL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3 OFICIO SOLICITUD DE PAGO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4 FACTURA ORIGINAL CON SELLO DE ALMACÉN	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5 ARCHIVO XML	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6 VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
7 CONTRATO ORIGINAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	TESORERIA VERIFICA QUE SE ENCUENTRE EL ORIGINAL EN LA J.U.D. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL, MISMO QUE SE INTEGRA EN EL 1ER. PAGO
8 REQUISICIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	TESORERIA VERIFICA QUE SE ENCUENTRE EL ORIGINAL EN LA J.U.D. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL, MISMO QUE SE INTEGRA EN EL 1ER. PAGO
9 SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	TESORERIA VERIFICA QUE SE ENCUENTRE EL ORIGINAL EN LA J.U.D. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL, MISMO QUE SE INTEGRA EN EL 1ER. PAGO
10 FORMATO "ENTRADA DE ALMACÉN"	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
11 OFICIO SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRIENTE (SÓLO CUANDO LO INDICA EL ANEXO)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
12 RECEPCIÓN DE SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
13 NOTA DE REMISIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
14 COPIA DE FIANZA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

REVISÓ

Elba Cabrera Estrada
SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA

[Firma]
JUB DE CONTABILIDAD

2022

OPERADO
CONTABILIDAD

Ventani'la 7



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

TESORERÍA



Factora
06 SEP 2022



PARA REVISIÓN
SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA
VENTANILLA

Ciudad de México a 05 de septiembre de 2022
AT/DGA/DRMSG/3238/2022

NOMBRE: Jardi 1750

Folio 647
GERARDO NIETO GARCÍA
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS
Y PRESUPUESTALES
PRESENTE

OPERADO
OPTIMIZADO

En referencia al contrato No. AT-2022-018 ADQ de IAN MICHEL GUILLEN ORTEGA., con la finalidad de dar continuidad al trámite de pago, me permito enviar a usted, factura, remisión y entrada de almacén que fueron debidamente validadas por los funcionarios firmantes como a continuación se relaciona:

FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (PESOS)
4026	IAN MICHEL GUILLEN ORTEGA.,	LLANTAS	\$ 381,707.28

Sin otro particular, por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES



06 SEP 2022 12:51

PARA REVISIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
Y PRESUPUESTALES
NOMBRE _____



Elaboró
Bedari Gabriela Torres Cuadros

Autorizo
Lic. Mónica Jaracuaro Ochoa

C.C.P. Mtra. Alfa Eliana González Magallanes.- Alcaldesa.
C.C.P.- C.P. Guillermo Nájera Gómez.-Director General de Administración Presente

07-09-2022

6

3802

Calle Moneda S/N, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Tel. 55 89 57 20 80

TLALPAN, GRANDE COMO SU GENTE



2022

IAN MICHEL GUILLEN ORTEGA

GUOI9704072Q3

RÉGIMEN FISCAL: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

RANCHO PIOMO, 65/6, Nueva Oriental Coapa, 14300, Ciudad de México, Tlalpan, Ciudad de México, México
Tel. 5543460061

CLIENTE

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍA TLALPAN
GDF9712054NA

USO CFDI: G03 - Gastos en general

22 104

Factura 4026

FOLIO FISCAL (UUID)

3C012169-F376-459D-AE5B-41DF7FD10FDD

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

00001000000413073350

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

00001000000413551438

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

2022-09-01T14:05:39

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN

SVT110323827

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI

2022-09-01T13:47:10

LUGAR DE EXPEDICIÓN

14300

OPERADO
OPTIMIZADO

ETIQUETAS PERSONALIZADAS

BANCO	SANTANDER	CLABE INTERBANCARIA	014180655068460118
NO. DE CONTRATO	AT-2022-018 ADQ	REQUISICION	0071

CONCEPTOS

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
36.00	H87 - PIEZA	PARTIDA No. 55 LLANTA 750-17 CON CAMARA Y CORBATA MARCA TORNEL Clave Prod. Serv. - 25172504 Llantas para automóviles o camionetas Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 117,000.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 18,720.00	\$ 3,250.00	\$ 117,000.00
2.00	H87 - PIEZA	PARTIDA No. 37 LLANTA 225/70 R19.5 RADIAL, 15.50 COMO MINIMO DE PROFUNDIDAD MARCA LANDY Clave Prod. Serv. - 25172504 Llantas para automóviles o camionetas Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 212,058.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 33,929.28	\$ 5,049.00	\$ 212,058.00

ALCALDÍA TLALPAN 2021-2024

02 SEP 2022

NOMBRE FECHA

RECIBIDO

J.U.D. DE ALMACENES E INVENTARIOS

IMPORTE CON LETRA

TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE PESOS, 28/100 MXN

SUBTOTAL \$ 329,058.00

TRASLADO IVA TASA 0.160000 \$ 52,649.28

TOTAL \$ 381,707.28

TIPO DE COMPROBANTE

I - Ingreso

FORMA DE PAGO

03 - Transferencia electrónica de fondos

MÉTODO DE PAGO

PUE - Pago en una sola exhibición

MONEDA

MXN - Peso Mexicano

N/A

N/A

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. JOSE LUIS CLAVELLINA CASTILLO
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

ARQ. GUILLERMO ACEVEDO GARCIA
J.U.D. DE CONTROL VEHICULAR, TALLERES Y COMBUSTIBLE



SELLO DIGITAL DEL CFDI

sUU7+v4Ht3xPQK4oDM0ndFZaWDVZAonwKfHgJ1TebQVnyDgINQM5ZY+6/MgJDS3ltg1VcGB3gvReuGoWBrcQOr7SGCskriCxWHI7QbtSar8tm2fhQx/4U4I8HwPAAw2npiNMUR3jjeELo1n7quJ0qpkwAke102g+VhOU8zwEflPR5tq0hKbEb7jrzOoQQ6mNwEOAM9wWzettWQSLLCGhSPn16EP+or7dEcNJOJF3SFZQk/hgvu1cUyeO97HVKUXRvqm2PJSjv2zzeaJnzuuaxn1L+CJSmgmujHqLPrPp5++OqXglW66HFUEkTpZ2bePLpl1/BncsUtmMsDP9A==

SELLO DIGITAL DEL SAT

rhI205wJPXUAGYLdNQwGMZAOifLpwiCoaNuK8Sr82U+T5caJltq/SIarV1ok3IP3MXkT4+Fyx6il2qeh3pDaMlyd0DevrUBtCpvthO9aW7fhdC2pJuxJ1bQc+rphU9bbXIkYN0E7CWa42dqRGcXDA8I8I9NThVP7rapHwtWgGWvFJoi23iPYgaGzCXM/TWCudS+gNxxV4WG8r1b17bVITRvMEk8pvem2C+hA1YwVwMoM5LmYgDniz5Y4D6wZNFV05s1SaaGV3q1FfBw66b8sAigCU1YrP/RGNseABDXdY6jyx3P2Zcd/IMR16or4dTk2zVrbtNrya15f9vWuSIA==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|3C012169-F376-459D-AE5B-41DF7FD10FDD|2022-09-01T14:05:39|SVT110323827|sUU7+v4Ht3xPQK4oDM0ndFZaWDVZAonwKfHgJ1TebQVnyDgINQM5ZY+6/MgJDS3ltg1VcGB3gvReuGoWBrcQOr7SGCskriCxWHI7QbtSar8tm2fhQx/4U4I8HwPAAw2npiNMUR3jjeELo1n7quJ0qpkwAke102g+VhOU8zwEflPR5tq0hKbEb7jrzOoQQ6mNwEOAM9wWzettWQSLLCGhSPn16EP+or7dEcNJOJF3SFZQk/hgvu1cUyeO97HVKUXRvqm2PJSjv2zzeaJnzuuaxn1L+CJSmgmujHqLPrPp5++OqXglW66HFUEkTpZ2bePLpl1/BncsUtmMsDP9A==|00001000000413073350||

RECIBIDO DIRECTO

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```

<cfdi:Comprobante xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd" Version="3.3" Folio="4026" Fecha="2022-09-
01T13:47:10"
Sello="sUU7+v4Ht3xPQK4oDM0ndFZaWdVZAonwkfcHgJ1TebQVnyjDg1NQMSZY+16/MgJDS3Itg1VcGB3gvReuGoWBrCQ0r7SGCskriCwHi7QbtSar8tm2fhQx/4U4I8HwPAAw2npiNMUR3ijeLo1n
FormaPago="03" NoCertificado="00001000000413551438"
Certificado="MIIGEjCCA/qgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA0MTM1NTE0MzgwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGyMTgwNgYDVQQDDC9BLkMuIGRlbnCBTZXJ2aWwNpbyBkZSBBZG1pbmlzdHJhY2Ns24gVHJp
SubTotal="329058" Moneda="MXN" Total="381707.28" TipoDeComprobante="I" MetodoPago="PUE" LugarExpedicion="14300">
  <cfdi:Emisor Rfc="GUOI9704072Q3" Nombre="IAN MICHEL GUILLEN ORTEGA" RegimenFiscal="612"/>
  <cfdi:Receptor Rfc="GDF9712054NA" Nombre="GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, ALCALDIA TLALPAN" UsoCFDI="603"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto ClaveUnidad="H87" ClaveProdServ="25172504" Cantidad="36" Unidad="PIEZA" Descripcion="PARTIDA No. 55 LLANTA 750-17 CON CAMARA Y
CORBATA MARCA TORNEL" ValorUnitario="3250" Importe="117000">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="117000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="18720.000000"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
    <cfdi:Concepto ClaveUnidad="H87" ClaveProdServ="25172504" Cantidad="42" Unidad="PIEZA" Descripcion="PARTIDA No. 37 LLANTA 225/70 R19.5 RADIAL, 15.50
COMO MINIMO DE PROFUNDIDAD MARCA LANDY" ValorUnitario="5049" Importe="212058">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="212058" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="33929.280000"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="52649.28">
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="52649.28"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  <cfdi:Complemento>
    <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" Version="1.1" RfcProvCertif="SVT110323827" UUID="3C012169-F376-459D-
AE5B-41DF7FD10FDD" FechaTimbrado="2022-09-01T14:05:39"
SelloCFD="sUU7+v4Ht3xPQK4oDM0ndFZaWdVZAonwkfcHgJ1TebQVnyjDg1NQMSZY+16/MgJDS3Itg1VcGB3gvReuGoWBrCQ0r7SGCskriCwHi7QbtSar8tm2fhQx/4U4I8HwPAAw2npiNMUR3i
NoCertificadoSAT="00001000000413073350"
SelloSAT="rhIZ05wjPXUAGYLDnQwGMZA0IFlpw1CoaNUK8Sr82U+T5caJIItq/SIarV1ok3lP3MXkT4+Fyx6iI2/qeh3pDaMlyd0DevrUBtCpvth09aw7fhdc2pJuxJ1bQc+rphjU9bbXIkYN0E7C
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"/>
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

```

2022

OPERADO

RECIBIDO DIRECTO



Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
GUOI9704072Q3	IAN MICHEL GUILLEN ORTEGA	GDF9712054NA	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍA TLALPAN
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
3C012169-F376-459D-AE5B-41DF7FD10FDD	2022-09-01T13:47:10	2022-09-01T14:05:39	SVT110323827
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$381,707.28	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

D. H. Calder

Imprimir

2022

OPERADO
FODTOMI

RECIBIDO DIRECTO



Ciudad de México, Alcaldía Tlalpan, a 26 de agosto de 2022
AT/DGA/DRMSG/ SSG/UDCVTyC/93/2022

Mónica Margarita Jarácuaro Ochoa
Subdirectora de Adquisiciones
Presente.

Por este medio de presenté y en atención a los a la conclusión del procedimiento de contratación de bienes y servicios por parte de área, me permito solicitarle de su valiosa intervención, para requerir los insumos necesarios para la adecuada operación de nuestro Parque Vehicular como son los llantas que se formalizaron en los contratos AT/2022/017/ADQ y AT/2022/018/ADQ Adquisición de llantas para el Parque Vehicular componentes indispensables para los vehículos pertenecientes a esta demarcación, por lo anterior me permito enumerar las cantidades y descripciones de este pedido.

REQ.	PARTIDA	MEDIDA	CANTIDAD
71	55	750-17 CON CAMARA Y CORBATA	36
71	37	225/70 R19.5 RADIAL 15.50 COMO MINIMO DE PROFUNDIDAD	42

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. GUILLERMO ACEVEDO GARCIA
JUD DE CONTROL VEHICULAR TALLERES Y COMBUSTIBLE.

C.C.P. LIC. JOSÉ LUIS CLAVELLINA CASTILLO.- Subdirector de Servicios Generales.

ALCALDÍA TLALPAN 2021-2024
FOJAS: 31 AGO 2022 ANEXOS:
Subdirección de Servicios Generales
RECIBIDO
RECIBE: *[Signature]* HORA: 16:51

ALCALDÍA TLALPAN 2021-2024
FOJAS: 26 AGO 2022 ANEXOS:
Subdirección de Adquisiciones
RECIBIDO
RECIBE: *[Signature]* HORA: 15:00

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

2022



Ciudad de México, Alcaldía Tlalpan, a 29 de agosto de 2022
AT/DGA/DRMSG/SA/ 163 /2022

OPERADO
FODTALPAN

IAN MICHEL GUILLEN ORTEGA
RANCHO PIOMO No. 65, INT. 6
COL. NUEVA ORIENTAL COAPA,
ALCALDIA TLALPAN, C.P. 14300, CDMX
CELULAR: 5543460061
CORREO ELECTRONICO: parcecontacto@gmail.com
Presente.

En atención al oficio número **AT/DGA/DRMSG/SSG/UDCVTyC/ 093 /2022**, de fecha de 26 de agosto del año en curso, suscrito por el Arq. **Guillermo Acevedo García**, Jefe de Unidad Departamental de Control Vehicular, Talleres y Combustible y conforme a lo establecido en el contrato número **AT-2022-018 ADQ**, formalizado en fecha 05 de mayo del presente año, me permito solicitar a usted los insumos necesarios por parte del área requirente en un plazo no mayor a 3 días hábiles conforme a lo siguiente:

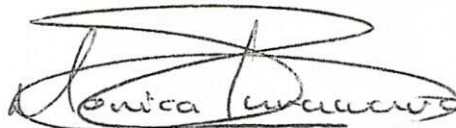
CONS.	PARTIDA	MEDIDA	CANTIDAD
1	55	LLANTA 750-17 CON CAMARA Y CORBATA	36
2	37	LLANTA 225/75 R19.5 RADIAL 15.50 COMO MINIMO DE PROFUNDIDAD	42
TOTAL			78

No omito mencionar que la entrega de los bienes será conforme a lo estipulado en el contrato antes citado que a la letra señala:

"II.- LUGAR Y FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:
LOS BIENES ADQUIRIDOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SERA DEACUERDO A LA SOLICITUD DE LAS AREAS REQUIRIENTES, 1 DIA HABIL, EN EL CASO DE ENTREGAS URGENTES Y COMO MAXIMO 3 DIAS HABLES PARA ENTREGAS ORDINARIAS A PARTIR DE LA NOTIFICACION A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE OFICIO EMITIDO POR LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES"

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. MONICA MARGARITA JARACUARO OCHOA

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

RECIBIDO DIRECTO

2022



OPERADO
COMUNICACIÓN

Alcaldía Tlalpan, a 02 de septiembre de 2022
AT/DGA/DRMSG/UDAI/284/2022

LIC. MÓNICA MARGARITA JARACUARO OCHOA
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
PRESENTE

Anexo al presente original de factura(s) y demás documentación como se relaciona, para los trámites correspondientes.

ENTRADAS DE ALMACEN	FACTURA Y FORMATO XML	PROVEEDOR	CONTRATO Y/O REFERENCIA	SANCIÓN	PRORROGA	REMISION	FORMATO CFDI	VALE DE SALIDA
103 ORIGINAL	A 2825 ORIGINAL	SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS Y DURABLES, S.A. DE C.V.	AT-2022-038ADQ	0	0	ORIGINAL	0	0
104 ORIGINAL	4026 ORIGINAL	IAN MICHEL GUILLEN ORTEGA	AT-2022-018ADQ	0	0	COPIA	COPIA	COPIA

Sin más por el momento, quedo de usted

ATENTAMENTE
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE ALMACENES E INVENTARIOS



LIC. ERNESTO IVÁN GÓMEZ PALACIOS



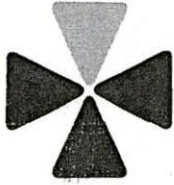
FOJAS: 05 SEP 2022 ANEXOS:

Subdirección de Adquisiciones
RECIBIDO
RECIBE: [Signature] HORA: 14:19

C.c.p. Lic. Gabriela Lagunas Palacios. Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales
EIGP/YAH

Cafetales número 7, Col. Rinconada Coapa 2da. Sec. Alcaldía Tlalpan, C.P. 14325 tel. 5589178361 Y 62

TLALPAN, GRANDE COMO SU GENTE



Ian Michel Guillén Ortega
R.F.C. GUOI9704072Q3

*Verificado a las con
sebastian toleutino jimenez*

CIUDAD DE MEXICO A 29 DE AGOSTO DE 2022

REMISION 007

OPERADO

RECIBIDO DIRECTO

CONTRATO AT-2022-018 ADQ

REQ.	PARTIDA	MEDIDA	MARCA	CANTIDAD
71	55	LLANTA 750-17 CON CAMARA Y CORBATA	TORNEL	36
71	37	LLANTA 225/70 R 19.5 RADIAL, 15.50 COMO MINIMO DE PREOFUNDIDAD	LANDY	42



FOJAS: 79 AGO 2022 ANEXOS:

JUD de Control Vehicular, Talleres y Combustible

RECIBIDO

RECIBE: _____ HORA: _____

*RECIBI COMPLETO
APO. GUILLERMO ACEVEDO BARRIA*

*Recibi a entera
Satisfacción.*

JUD DE CONTROL VEHICULAR

+52 (55) 4346-0061

Rancho Piomo 65 Interior 6, Col. Nueva Oriental
Coapa, Del. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14300

parcecontacto@gmail.com

OPERADO
CORPORA

2022



SOFIMEX.

Bivd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				FIANZA
ODMX, A 4 DE MAYO DE 2022				2667990
MONTO DEL MOVIMIENTO				MOVIMIENTO
MONTO TOTAL DE LA FIANZA				EMISION
MONEDA				DOCUMENTO
OFICINA				2609804
RAMO				AGENTE
SUBRAMO				1938
ADMINISTRATIVAS				PROVEEDURIA

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$387,931.03 (**TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.**)

A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO.

PARA GARANTIZAR POR LA C. IAN MICHEL GUILLEN ORTEGA, CON R.F.C. GU019704072Q3, CON DOMICILIO EN CALLE RANCHO PICO 65 CASA 6, COLONIA NUEVA ORIENTAL COAPA, ALCALDIA TLALPAN, CODIGO POSTAL 14300, CIUDAD DE MEXICO., EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICION DE BIENES NÚMERO AT-2022-018 ADQ, DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, A TRAVES DE SU ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARTIN VARGAS DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION, LIC. GABRIELA LAGUNA PALACIOS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES; LIC. MONICA MARGARITA JARACUARO OCHOA, SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES, ASISTIDOS POR EL MTRD. AURELIO ALFREDO REYES GARCIA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y DE GOBIERNO Y COMO AREA REQUIRENTE Y ENCARGADOS DE REALIZAR LA ADMINISTRACION Y VERIFICACION DEL PRESENTE CONTRATO; LIC. JOSE LUIS CLAVELLINA CASTILLO EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y ARQ. GUILLERMO ACEVEDO GARCIA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL VEHICULAR, TALLERES Y COMBUSTIBLES; Y POR LA OTRA PARTE EL C. IAN MICHEL GUILLEN ORTEGA, RELATIVO A: "ADQUISICION DE LLANTAS PARA EL PARQUE VEHICULAR", CON UN IMPORTE DE \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE QUE SEA POR ESCRITO Y DE CONFORMIDAD POR "LA ALCALDIA".
- E) DEBERA CONTENER LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA DECIMA QUINTA, PENAS CONVENCIONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL..
- F) QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LOS PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 178, 179, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

*** FIN DE TEXTO ***

15

FIRMA

SEGURA YAÑEZ RAFAEL
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

TYCJEBQZ1n1ZQJEYRejOv9ZCylm/fqY+S57ucll:Zk1S4zGed18F7e78Vrt97h1zG0T1WgYHxU7R5T9zwmRD0pNDm1QyX52e3zVnsDuzybJwYLAzplmmb7Y8lr-Ce1NkS2L0s2w1w08C1c7Zn3eZxPjguGjeREg3c=

LINEA DE VALIDACIÓN 0602667990PF9W4Z

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de esta documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx
Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802550, 54802508 o en www.amig.org.mx con la línea de validación: 0602667990PF9W4Z
En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de las 08:00 horas del día 07 de mayo de 2022, con los números: CNSE.50265.0497.2020, CNSE.50265.0495.2020, CNSE.50265.0496.2020.



SOFIMEX

**NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA
AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL
DE SEGUROS Y FIANZAS.**

FIANZA:	2667990
LÍNEA DE VALIDACIÓN:	0602667990PF9W4Z

2022

OPERADO
ELECTRÓNICAMENTE

- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE) LOS FIADO (S); la obligación principal fianzandada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.
- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravío EL (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcionen a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.
- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provenga por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.
- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.
- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7, y 19.1.8., de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:
" 19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.
19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.
19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones fianzandadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo."
- SOFIMEX está exenta de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación fianzandada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.
- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.
- La novación de la obligación principal fianzandada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.
- La quita o pago parcial de la obligación principal fianzandada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.
- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.
- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F. Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.
- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.
- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCIÓN GARANTÍAS, S.A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:
a) Fecha de Reclamación;
b) Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
c) Fecha de Expedición de la Fianza;
d) Monto de la Fianza;
e) Nombre o denominación del Fiado;
f) Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
g) Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones
h) Descripción de la obligación garantizada;
i) Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
k) Importe originalmente reclamado como suerte principal.
- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, SOFIMEX será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus results. Artículo 287 de la L.I.S.F.
- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.
- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las Instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas, aceptar solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgar fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.
- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.
- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación fianzandada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no pueda subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.
- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADO (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.
- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.
- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de esta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedarán registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0192-2020, CNSF-S0805-0191-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0199-2020, CNSF-S0805-0186-2020.